



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Imprime. — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	Miércoles, 20 de abril de 2005 Núm. 90	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>S semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>T trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>F franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>E ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>E ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	A anual	47,00	1,88	S semestral	26,23	1,04	T trimestral	15,88	0,63	F franqueo por ejemplar	0,26		E ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	E ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	ADVERTENCIAS 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
A anual	47,00	1,88																					
S semestral	26,23	1,04																					
T trimestral	15,88	0,63																					
F franqueo por ejemplar	0,26																						
E ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
E ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de León	1
Demarcación de Cistierna	5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	6
Ponferrada	7
Villablino	7
Vegas del Condado	7
Villarejo de Órbigo	8
Vegacervera	8
San Andrés del Rabanedo	9
Soto y Amío	13

Villagatón — Brañuelos	13
Joarilla de las Matas	16
Santa Marina del Rey	17
Vega de Espinareda	17

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Confederación Hidrográfica del Duero	
Secretaría General	24

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelos	24
--	----

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

DON JUAN E. CUETO PÉREZ, Recaudador en la Demarcación de León del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

HAGO SABER: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Demarcación Recaudatoria para realización de los débitos girados a cargo de los deudores que luego se expresan, correspondientes a los ayuntamientos, conceptos, ejercicios e importe que asimismo se señalan por el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada en cada uno de ellos la siguiente:

“PROVIDENCIA DE SUBASTA

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados en distintos procedimientos ejecutivos de apremio como de la propiedad de los deudores que luego se relacionan, seguidos por la Demarcación de León del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 2 de junio de 2005, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados que asciende a los importes que se indican al final de la descripción de los inmuebles objeto de enajenación.

MUNICIPIOS Y DEUDORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA PROVIDENCIA

Ayuntamientos Deudores

RIELLO	AMPARO CUESTA FERNANDEZ HROS.
RIELLO	AGUSTIN FRENEDILLO FRENEDILLO
RIELLO	GERMAN DIEZ BELTRAN Y HNOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º.- Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Ayuntamiento: RIELLO
 Deudor: AMPARO CUESTA FERNANDEZ HROS.
 Domicilio: c/ Cuesta, 3 - ROSALES
 Débitos del concepto de: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, AÑOS 2002-2003.

	<i>Euros</i>
Importe del principal	43,09
20 por 100 de recargos de apremio	8,61
Presupuesto para gastos y costas	50,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	101,70

FINCA EMBARGADA OBJETO DE ESTA SUBASTA:

Finca URBANA situada en la calle la Cuesta núm.3 de la localidad de Rosales, parcela catastral número 2695301QH4329S. Tiene una superficie construida de 335,57 m² y una superficie descubierta de 224,98 m². Linda: derecha, con calle Manguida; izquierda con calle Cuesta y fondo, con finca rústica.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA:
 7.517,00 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Tramos para licitar: 60,00 euros.

Ayuntamiento: RIELLO
 Deudor: AGUSTIN FRENEDILLO FRENEDILLO
 Domicilio: c/ Cuesta, 3 - RIELLO
 Débitos del concepto de: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. AÑOS 2002-2003.

	<i>Euros</i>
Importe del principal	16,81
20 por 100 de recargos de apremio	3,36
Presupuesto para gastos y costas	50,00
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	70,17

FINCA EMBARGADA OBJETO DE ESTA SUBASTA:

Finca URBANA situada en la calle la Cuesta núm.3 de la localidad de Riello, parcela catastral número 9000310TN5490S. Tiene una superficie construida de 155,54 metros cuadrados y una superficie de solar de 57,77 metros cuadrados. Linda: derecha, izquierda y fondo, con calle la Cuesta.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA:
 6.362,00 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Tramos para licitar: 60,00 euros.

Ayuntamiento: RIELLO
 Deudor: GERMÁN DIEZ BELTRÁN HROS.
 Domicilio: Mq. Sta. Mª Villar, 9 - LEÓN
 Débitos del concepto de: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA. AÑOS 2002-2003.

	<i>Euros</i>
Importe del principal	24,94
20 por 100 de recargos de apremio	4,99
Presupuesto para gastos y costas	50,00 euros
TOTAL DESCUBIERTOS PERSEGUIDOS	79,93

FINCA EMBARGADA OBJETO DE ESTA SUBASTA:

Finca URBANA situada en la calle Río número 1 de la localidad de Campo Lomba, parcela catastral número 5692501TN5359S0001RG. Tiene una superficie de 521,57 metros cuadrados. Linda: derecha, con calle Río; izquierda, con calle Fuente y fondo, con finca rústica.

VALORACIÓN QUE SERVIRÁ DE TIPO PARA LA SUBASTA:
 8.477,00 euros.

NO TIENE CARGAS CONOCIDAS, POR LO QUE SU VALORACIÓN ES ÍNTEGRA.

Tramos para licitar: 60,00 euros

2º.- Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que hayan quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º.- No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, y las ofertas sucesivas deberán ser iguales o superiores a tramos señalados, no admitiéndose pujas inferiores.

4º.- Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º.- No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6º.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º.- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por el importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8º.- Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º.- Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º.- Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento al que corresponden los débitos, a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratios forasteros o desconocidos si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

RECURSOS: Contra el acto que se notifica, se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN ante el Sr. Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2. del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspender en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 29 de marzo de 2005.-El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez
2525 148,80 euros

* * *

CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN, Calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA de LEÓN, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO BIENES INMUEBLES.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE: Aquilina del Amo Fernández.
NIF: 09542845F.
CONCEPTO: I.B.I. Urbana y Rústica - C. Espec.

NOMBRE: Nazaria Fernández Villalba.
NIF: 09542825X.
CONCEPTO: I.B.I. Urbana y Rústica - C. Espec.

León, a 17 de marzo de 2005.-El Recaudador, Juan E. Cueto Pérez.
2521 29,60 euros

* * *

CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN, Calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde

el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA de LEÓN, calle Las Fuentes, núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN EMBARGO DE VEHÍCULOS.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
ABDELLATIF JOUHAR	X2823298W	I.V.T.M.
ABDELLOULI MOHAMED	X2611592B	I.V.T.M.
ABIAN MARTINEZ ESTEBAN ISIDRO	09679360V	I.V.T.M.
AGUAS VINOS Y CERVEZAS S.L.	B24385460	I.V.T.M.
ALMARZA ALVAREZ FERNANDO	71500552S	I.V.T.M.
ALONSO FERNANDEZ LUCIANO	09658465Y	I.V.T.M.
ALONSO LOPEZ GORGONIO	09513476D	I.V.T.M.
ALVAREZ ALONSO M NATIVIDAD	09721645M	I.V.T.M.
ALVAREZ DE LA FUENTE FROILAN	12520795D	I.V.T.M.
ALVAREZ DOMINGUEZ ERNESTO	71428575M	I.V.T.M.
ALVAREZ MUÑIZ LUIS	09733613J	I.V.T.M.
ALVES JOAQUIN	X2829919E	I.V.T.M.
ALLER ALONSO SILVIA	09800563X	I.V.T.M.
AMEZ COLINO MARIA LUZ	09746583B	I.V.T.M.
ARIAS GONZALEZ IGNACIO	71437753Y	I.V.T.M.
AUGUSTO ESTEVEZ BENEDICTO	07100061F	I.V.T.M.
AVECILLA GONZALEZ AVILIO	09536940J	I.V.T.M.
BADAL ABDELMIJID	X2823381Q	I.V.T.M.
BARATA BARRIOS ELENA	71435418V	I.V.T.M.
BARAZON SIERRA ELOY	09729756C	I.V.T.M.
BARRIO SUAREZ CESAR	09672151F	I.V.T.M.
BLANCO GARCIA AVELINO	09604316E	I.V.T.M.
BORJA BORJA MARIA DOLORES	71437231J	I.V.T.M.
BORJA JIMENEZ BERNABE	09705908T	I.V.T.M.
BURDEL ASTORGA JOSE LUIS	09769593K	I.V.T.M.
CANDANEDO DIEZ JUAN CARLOS	09791249B	I.V.T.M.
CAÑIZARES RUIZ NICANOR	09755670J	I.V.T.M.
CAÑON RODRIGUEZ LUIS FDO.	09766149G	I.V.T.M.
CASTELLANOS FLOREZ SEILA	71444611X	I.V.T.M.
CEMBRANOS NISTAL FLORENCIO	09593882F	I.V.T.M.
CIVICOS BARREALES JUAN CARLOS	09792254G	I.V.T.M.
COMERCIAL SAN MIGUEL DEL CAMIN	B24400665	I.V.T.M.
CORAY DE GOYOS MARIA BEGOÑA	71437712B	I.V.T.M.
CORREA DO SANTOS ELVIRA CORAL	10553613V	I.V.T.M.
CRESPO GONZALEZ FRANCISCO LUIS	71415973F	I.V.T.M.
DECORACIONES ARCO IRIS SL	B24239998	I.V.T.M.
DESGUACES RECUPERATO S.L.	B24295131	I.V.T.M.
DIEZ GONZALEZ JOSE IGNACIO	09735834A	I.V.T.M.
DIEZ LLAMAZARES CESAR	09665278B	I.V.T.M.
DIEZ MERINO JOSE LUIS	12738931J	I.V.T.M.
ELMADKOURI SALAH	X2630706N	I.V.T.M.
ESCUDERO GARCIA FRANCISCO	09684271Y	I.V.T.M.
ESPINIELLA RODRIGUEZ M CARMEN	10586845Z	I.V.T.M.
FEO DEL CASTILLO GREGORIO	09694590K	I.V.T.M.
FERKY SL	B24079154	I.V.T.M.
FERNANDEZ BAYON MIGUEL ANGEL	09762422A	I.V.T.M.
FERNANDEZ BURGO EDUARDO JES	09731026W	I.V.T.M.
FERNANDEZ FIERRO FERNANDO	71418852B	I.V.T.M.
FERNANDEZ LEON FRANCISCO DE P	11045894Y	I.V.T.M.
FERNANDEZ PERAL SILVIA	71445024D	I.V.T.M.
FERNANDEZ SANTOS JULIO CESAR	09782637R	I.V.T.M.
FERNANDEZ SEIJAS ISMAEL	10179777T	I.V.T.M.
FERREDUELA BARRUL M ENCARN	09786541H	I.V.T.M.
GALIONDO ROMRO JOSE RAMON	09755293G	I.V.T.M.
GARCIA CAAMAÑO FRANCISCO JAVI	09781916Q	I.V.T.M.
GARCIA DIEZ JOAQUIN	09724231S	I.V.T.M.
GARCIA GONZALEZ JOSE LUIS	09726520G	I.V.T.M.
GENEROS DE PUNTO ACERA S.L.	B24083289	I.V.T.M.
GOMEZ ARENAS MERCEDES	13074559W	I.V.T.M.
GOMEZ GARCIA ELPIDIO	12379010L	I.V.T.M.
GONZALEZ DIEZ JOSE LUIS	09608542Q	I.V.T.M.
GONZALEZ GONZALEZ ANGEL	09517518A	I.V.T.M.
GONZALEZ GONZALEZ ANTONIO	71430681H	I.V.T.M.
GONZALEZ HERRERO JUAN JOSE	09775046T	I.V.T.M.

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
GONZALEZ VALLE LEONARDO	09504674Q	I.V.T.M.
HAITI SALAH	X282892J	I.V.T.M.
HORMIGONES Y ARIDOS LEON SL	B24347155	I.V.T.M.
HUJOCAR S.L.	B24329518	I.V.T.M.
IBARRA ALLENDE M BEGOÑA	30554626T	I.V.T.M.
INDUSTRIAS ROFER SL	B24015463	I.V.T.M.
JELLOUL MUSTAPHA	X2609271J	I.V.T.M.
JIMENEZ JIMENEZ ABILIO	06575550B	I.V.T.M.
JOAQUIN DIEZ ANTONIO	09629245L	I.V.T.M.
JUAREZ GONZALEZ FERNANDO	09755771E	I.V.T.M.
LABRAIKI EL MANIALI	X3119257C	I.V.T.M.
LAIZ MADERA A SL	B24015489	I.V.T.M.
LEASA	B33245416	I.V.T.M.
LEKBIR BELAIDI	X3119119C	I.V.T.M.
LEON JIMENEZ ENRIQUE	09710748X	I.V.T.M.
LEONESA SERVIC.INDUSTRIALES SL	B24339129	I.V.T.M.
LMOUDDAN ABDELHAKIM	X2933128F	I.V.T.M.
LOPEZ FALCAO ANTONIO	X0596208W	I.V.T.M.
LOPEZ FERNANDEZ ALFONSO	09791818M	I.V.T.M.
LOPEZ PELLITERO JOSE MANUEL	04602472B	I.V.T.M.
LOPEZ PEREZ ROBERTO	09772168C	I.V.T.M.
LOPEZ REY RAFAEL	09761097N	I.V.T.M.
LORENZANA MARTINEZ MIGUEL A.	09758192M	I.V.T.M.
LLAMAS CASTRO LUCAS	I2364375N	I.V.T.M.
MADERAS VEGAMAR S CIVIL	G24417206	I.V.T.M.
MANSILLA PONGA LUCINIO		I.V.T.M.
MARCOS ORDOÑEZ GERMAN	09725852A	I.V.T.M.
MARTIN GALAN HORTENSIA	70932081N	I.V.T.M.
MARTINEZ COLADO TOMAS	71413079B	I.V.T.M.
MARTINEZ MANSILLA JOSE MARIA	I2210661F	I.V.T.M.
MATEOS CHANCA FRANCISCO JAVIER	09780750T	I.V.T.M.
MBARKI MIMOUN	X2625385G	I.V.T.M.
MESSAUDI AZIZ	X2759058R	I.V.T.M.
MONTINO Y DEL CASTILLO JESUS	09777969W	I.V.T.M.
N KAYA MIGUELEZ EVA MARIA	46855556W	I.V.T.M.
OBLANCA RUIZ ISRAEL	71443369X	I.V.T.M.
OLARTE PRIMO TELESFORO	I6562546Q	I.V.T.M.
OUKHARIJANE JOUSSEF	X2822882T	I.V.T.M.
OUSHAQ AAZIZ	X3090304R	I.V.T.M.
OUZAID ABDELKADER	X2287921L	I.V.T.M.
OUZAID ABDERRAZZAK	X2593993F	I.V.T.M.
OUZAID JAMAL	X2593980V	I.V.T.M.
OUZAID LHOUCEIN	X1417776X	I.V.T.M.
OUZAID SAID	X2593999J	I.V.T.M.
PAZ FRESNADILLO LEONOR	09741783H	I.V.T.M.
PELAEZ CUEVAS MIGUEL	I0189958S	I.V.T.M.
PERAL FERNANDEZ Mª PILAR	I3076707B	I.V.T.M.
PEREIRA HELENO CARLOS ALBERT	X1810661D	I.V.T.M.
PEREZ CAÑESTRO MARIA CARMEN	24566339Q	I.V.T.M.
PEREZ CARBALLO JORGE	09800812Y	I.V.T.M.
PORTO ORMAZABAL JESUS	9769785Y	I.V.T.M.
POZO RODRIGUEZ OCTAVIO DEL	71393667B	I.V.T.M.
PRIETO GARCIA JUSTO	09518958V	I.V.T.M.
PRIETO MARNE CARLOS	09795814E	I.V.T.M.
RAMOS VILLORIA SANTIAGO	71441863E	I.V.T.M.
REY ALLER ISIDORO	09779166A	I.V.T.M.
RODRIGUEZ CARRETERO PEDRO	I1892793E	I.V.T.M.
RODRIGUEZ CUBRIA ANDRES	09471033R	I.V.T.M.
RODRIGUEZ LAIZ ISABEL	09676773Y	I.V.T.M.
RODRIGUEZ PORTO JOSE	50797491J	I.V.T.M.
RODRIGUEZ ROBLES MARCO ANTO	71424436Y	I.V.T.M.
RUIZ RUBIO MANUEL	09796665E	I.V.T.M.
SAHELICES FIDALGO CELESTINO	09377412J	I.V.T.M.
SALAN PANIAGUA ANGEL	I4743644T	I.V.T.M.
SAMIR HICHAM	X2868202X	I.V.T.M.
SAN MARTIN MARIA DE JESUS MARI	097757779C	I.V.T.M.
SANCHEZ MERINO DAVID	71448854K	I.V.T.M.
SUAREZ BAENA LUIS FERNANDO	71430547E	I.V.T.M.
SUAREZ SUAREZ MATILDE	09757788S	I.V.T.M.
TALLERES FAR SL	B24009136	I.V.T.M.
TAYIBI OMAR	X2323158C	I.V.T.M.
TEIXEIRA GIMENEZ OLALLA	71439329	I.V.T.M.
TEIXEIRA JIMENEZ ELEAZAR	36147268P	I.V.T.M.
TEIXEIRA JIMENEZ FCO JAVIER	71436693P	I.V.T.M.
TRACHIH MOHAMED	X3107105N	I.V.T.M.
URDIALES DE LA VARGA ANGEL	09551639S	I.V.T.M.

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
UVISUR S.L.	B11688926	I.V.T.M.
VEGA FERNANDEZ MANUELA	09730577J	I.V.T.M.
VEGA VILLAR LIAMARY DE LA	X3077352K	I.V.T.M.
VIÑUELA RODRIGUEZ S.L.	B24319055	I.V.T.M.
VILLACE RUBIO JOSE LONGINOS	I2144718M	I.V.T.M.
VIÑUELA LOPEZ CAYO	09580349K	I.V.T.M.
VIÑUELA RODRIGUEZ TOMAS	71435301S	I.V.T.M.
León, a 1 de abril 2005.-El Recaudador, Juan Cueto Pérez.		
2711		131,20 euros

* * *

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN, calle Las Fuentes, núm. 6-1º

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE LEÓN, calle Las Fuentes, núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Diligencia de embargo de vehículos de Tracción Mecánica.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
COMERCIAL SAN MIGUEL SL	B24400665	IMPUESTO ACT. ECONÓMICAS

León, a 1 de abril de 2005.-El Recaudador, Juan Cueto Pérez.

* * *

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN, calle Las Fuentes, núm. 6-1º

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y

diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA de LEÓN, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
JESÚS ALADRO JUÁREZ	9.630.497-Y	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS
ANTONIO DOS ANJOS CORREIA	X2338051D	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS
CLAUDIO FRANCISCO ALVES CORREIA	X2777707C	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS
ALBERTO GUTIERREZ GARCIA	9.762.383-X	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS

León, a 1 de abril de 2005.—El Recaudador, Juan Cueto Pérez.

* * *

CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN, Calle Las Fuentes, núm. 6-1º

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA de LEÓN, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. ACUERDO DE DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
ANGEL MARTINEZ FERNÁNDEZ	9.682.275-B	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS
JOSE LUIS TORRE ACEBO	9.690.875-D	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS
MARIA VICENTA GONZALEZ GARCIA	9.708.849-C	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS
EUSEBIO CASTILLO TANQUEREL	13.765.380	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS
ARTURO MANUEL BLANCO OLEA	35.419.722-K	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS

León, a 1 de abril de 2005.—El Recaudador, Juan Cueto Pérez.

* * *

CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de LEÓN, calle Las Fuentes, núm. 6-1º

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA de LEÓN, calle Las Fuentes, núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. TRÁMITE DE AUDIENCIA PREVIO A LA DECLARACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
CESAR SÁNCHEZ CEBALLOS	9.766.765-E	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS
LUIS MIGUEL BURGOS ROJO	12.216.291-W	IMPUESTO ACT. ECONOMICAS

León, a 1 de abril de 2005.—El Recaudador, Juan Cueto Pérez.
2712 114,40 euros

Demarcación de Cistierna

ANUNCIO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarlas por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, (BOE Nº 302 de 18 de diciembre), por el presente Anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las Oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Cistierna, plaza del Ayuntamiento, 1- bajo.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: DEMARCACIÓN RECAUDATORIA DE CISTIERNIA.

Procedimiento que los motiva: GESTIÓN RECAUDATORIA (Notificación del Acuerdo de Declaración de Responsabilidad Subsidiaria en el expediente seguido contra MULTIINSTALACIONES MIM S.L.)

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES:

NOMBRE	NIF	CONCEPTO
Pedro Martínez Núñez	71.698.402-L	I. Actividades Económicas

En Cistierna, a 5 de abril de 2005.—EL RECAUDADOR, Ángel Luis Valdés González.

2876 27,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL SECTOR DE ORDENACIÓN ASUMIDA SOA NC 15-02 (UNIDAD DE ACTUACIÓN "CALLE LA VEGA": APROBACIÓN INICIAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2005, se aprobó INICIALMENTE el Proyecto de Estudio de Detalle en el emplazamiento de referencia, promovido por RESIDENCIAL LOS JUNCALES, S.L., representada por don José Luis González Rodríguez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que, durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en la prensa local, pueda examinarse el expediente en la Adjuntía de Urbanismo de la Secretaría General y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia:

"... SE ACORDÓ:

1º.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle que, presentado el día 17 de febrero de 2005 por la mercantil RESIDENCIAL LOS JUNCALES, S.L., representada por don José Luis González Rodríguez y redactado por el Arquitecto don José Luis Mateos García, tiene como objeto completar la ordenación contenida en el Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad con respecto al Sector de Ordenación Asumida SOA 15-02 de Suelo Urbano No Consolidado, conocido con la denominación Unidad de Actuación "CALLE LA VEGA", situado en un entorno urbano consolidado entre la Avda. del Dr. Fleming y la calle Fraga Iribarne, en el Barrio de la Vega. Cuyo documento ha sido modificado el posterior 21 de febrero, con el fin de subsanar el error contenido en la hoja nº 10 del mismo, en la que se recogía un párrafo contradictorio con las determinaciones de usos previstos en el Estudio de Detalle.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, significando al promotor del expediente que serán de su cuenta los gastos de publicación de este acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública, cuya duración será de UN MES, durante el cual cualquier interesado podrá consultar toda la documentación relacionada con el instrumento de planeamiento en la Adjuntía de Urbanismo de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo.

4º.- Requerir del Sr. González Rodríguez la presentación, durante el trámite de información pública cuya apertura se acuerda en el apartado anterior, de la siguiente documentación:

Documento acreditativo de la representación que manifiesta ostentar respecto de la mercantil promotora del expediente.

Documentación gráfica del Estudio de Detalle en formato digital, utilizando como soporte preferente la cartografía básica oficial disponible en el Centro de Información Territorial de Castilla y León (artículo 150 RUCyL).

5º.- Remitir un ejemplar del proyecto de Estudio de Detalle, al Registro de la Propiedad, para su publicidad y demás efectos que procedan.

6º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en los apartados a), b), c) y j) del artículo 97.1 de la Ley de

Urbanismo de Castilla y León, además de las de parcelación, en el ámbito territorial afectado por este Estudio de Detalle, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del Proyecto en cuestión y en todo caso por el transcurso de un año desde la aprobación inicial (artículo 53 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León). No obstante, a tenor de lo dispuesto en el artículo 156 del RUCyL, la suspensión del otorgamiento de licencias no afecta a las solicitudes:

a) Que hayan sido presentadas, con toda la documentación necesaria completa, más de tres meses antes de la fecha de publicación del acuerdo que produzca la suspensión.

b) Que tengan por objeto actos de uso del suelo que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente como a las determinaciones del instrumento que motiva la suspensión.

De este acuerdo se dará traslado a la Adjuntía de Obras a fin de que comunique a la Adjuntía de Urbanismo la solicitudes de licencia afectadas por la suspensión, por cuanto que de conformidad con lo sancionado en el citado artículo 156.4 del RUCyL, este acuerdo de aprobación inicial debe ser notificado a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, indicando su derecho, cuando no se les pueda aplicar ninguno de los supuestos citados en el apartado anterior, a ser indemnizados por los gastos realizados en concepto de proyectos técnicos, sea íntegramente o en la parte de los mismos que deba ser rectificada para adecuarse al nuevo planeamiento, conforme a los baremos orientativos del colegio profesional correspondiente, así como a la devolución de las tasas municipales y demás tributos que hubieran satisfecho, todo ello siempre que la solicitud fuera compatible con las determinaciones del planeamiento urbanístico vigente en el momento en que fue presentada la solicitud."

LEON, 5 abril 2005.-EL ALCALDE, P.D. Rafael Pérez Cubero.
2784 76,00 euros

* * *

PLIEGOS RECTORES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE UN SUMINISTRO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de 59 ordenadores para atender las necesidades de diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de León, se expone al público para reclamaciones por un período de 8 días hábiles, habiendo de presentarse éstas en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los pliegos aprobados al efecto, debiendo ajustarse aquéllas, de entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: El objeto del presente contrato trata de la adquisición de 59 ordenadores para atender las necesidades de diversas dependencias municipales del Ayuntamiento de León.

Importe del contrato: Se establece, como importe máximo del contrato, la cantidad de 84.657,00 euros, IVA incluido.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato:

PLAZO DE ENTREGA.- QUINCE (15) DÍAS, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

PLAZO DE GARANTÍA.- TRES (3) AÑOS de garantía in situ.

Fianza provisional: 1.693,00 euros.

Fianza definitiva: CUATRO (4%) POR CIENTO del precio total de adjudicación.

-PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Séptima" del pliego de cláu-

sulas administrativas particulares del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Ayuntamiento de León (Servicio de Asuntos Generales), en mano o por correo certificado, dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, computados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado, o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"D, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad núm, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastantado que acompaña):

EXPONE:

PRIMERO.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállese la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº, correspondiente al día de... de..., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

OFERTA

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 7 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Mario Amilivia González.
2835 53,60 euros

PONFERRADA

Por D. ANTONIO FLÓREZ PANIZO se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA INSTALACIÓN DE COLMENAS con emplazamiento en POL. 97 PARCELA 671 DE COMPLUDO.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de ABRIL de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
2742 11,20 euros

* * *

Por IMPRENTA DOCAMPO S.C. se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL PARA IMPRENTA con emplazamiento en C/ JUAN DE AUSTRIA, 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental en Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad o instalación de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 5 de ABRIL de 2005.-EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR, LUIS A. MORENO RODRÍGUEZ.
2743 11,20 euros

VILLABLINO

Aprobada provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de matadero mu-

nicipal, mediante acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2005, se somete a información pública, anunciándose así en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, *Diario de León* y Tablón de Edictos Municipal, al objeto de que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes y formular alegaciones u observaciones al expediente durante los treinta días siguientes a aquél en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, ante el Pleno del Ayuntamiento de Villablino.

VILLABLINO, 6 de marzo de 2005.-LA ALCALDESA, P.S. Hermelinda Rodríguez González (Primer Teniente de Alcalde).
2741 5,60 euros

VEGAS DEL CONDADO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 1 de abril de 2005, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso público por procedimiento abierto para la concesión del uso del Bar de las Piscinas Municipales, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

- Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Vegas del Condado.

- Objeto: La explotación del bar de las piscinas municipales.

- Duración: Por espacio de dos años desde la fecha de adjudicación, prorrogable por periodos iguales si ninguna de las dos partes comunica la rescisión con dos meses de antelación a la finalización del contrato, hasta un máximo de seis años.

- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Forma: concurso.

- Canon: Será de 1.800 euros anuales al alza y con la subida anual del I.P.C. abonadas en dos partes iguales, la primera el 10 de julio y la segunda el 10 de agosto.

- Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será igual a 36 €, y la definitiva será igual al 4 por 100 del importe en que se adjudique este concurso. Además el adjudicatario depositará para responder de la correcta utilización del material que se le entrega, la cantidad de 1.202 euros, bien en metálico o mediante aval bancario; esta garantía especial le será reintegrada cuando se extinga el contrato en su totalidad, si bien podrá descontarse la cantidad que corresponda en el supuesto de que existan deficiencias o faltas en el material objeto del inventario.

- El adjudicatario deberá formalizar una póliza de responsabilidad civil por importe de 9.015 euros.

- Plazo y lugares para la presentación de solicitudes: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en mano o por correo certificado dentro del plazo de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Apertura de proposiciones: Tendrán lugar a las trece horas del tercer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil a estos efectos los sábados.

- Otras informaciones: El pliego y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

- Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por anuncios.

MODELO DE PROPOSICION

Dñ mayor de edad, con domicilio en C/ Nº de la localidad de, con D.N.I. nº, expedido en, el de de, obrando en nombre propio (o en representa-

ción de Don, en su calidad de, según poder bastanteado que acompaña), teniendo capacidad para contratar, hace constar:

1º) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Vegas del Condado, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº de fecha de de 2005, para la concesión del uso del bar de las piscinas municipales, situadas en Villanueva del Condado.

2º) Que acompaña declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para contratar, conforme a los artículos 20 y 21 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3º) Adjuntar documento justificativo de haberse presentado la garantía provisional.

4º) Ofrece y se compromete a abonar por la explotación del servicio del bar de las Piscinas Municipales la cantidad de euros anuales.

5º) Que acepta legalmente y se obliga a su más exacto cumplimiento del pliego de condiciones económico-administrativas de este concurso y a cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario, si lo llegase a ser.

(Fecha y firma del licitador).

Vegas del Condado, a 7 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Moisés García Jalón.

2823

60,00 euros

VILLAREJO DE ÓRBIGO

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO (LEÓN) POR LA QUE SE CONVOCA SUBASTA, POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO, PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS MUNICIPALES SITAS EN EL POLÍGONO AGROINDUSTRIAL DEL ÓRBIGO DE VILLAREJO DE ÓRBIGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio (en adelante TRLCAP), se anuncia subasta, por procedimiento restringido, para la enajenación de las parcelas de las manzanas B, C, D y E del Polígono Agroindustrial del Órbigo de Villarejo de Órbigo (León), conforme el siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

c) Número de expediente: 37/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la enajenación de las parcelas de las manzanas B, C, D y E del Polígono Agroindustrial del Órbigo de Villarejo de Órbigo (León), conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Se establece con carácter general un precio de venta entre 24,00 €/m² y 6,00 €/m² al alza. La fijación del precio final se establecerá atendiendo a las circunstancias de cada solicitud, teniendo en cuenta única y exclusivamente los criterios establecidos en el la condición 2ª del pliego (punto 2.2.).

5. Garantía provisional.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional equivalente al 2 por 100 del valor de la parcela o parcelas cuya adjudicación pretendan, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35 del TRLCAP.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: C/ La Iglesia, nº 2.

c) Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) - 24358.

d) Teléfono y fax: 987376014-987376135.

7. Requisitos específicos del contratista.

Los empresarios, industriales o empresas invitadas serán aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Acreditación de que el licitador tiene entre sus actividades habituales u objeto social la actividad empresarial o profesional.

b) Compromiso de ejecutar instalaciones de carácter industrial, comercial, a cuyo fin se acompañará proyecto o memoria de las actuaciones previstas.

Se excluye la adquisición de terrenos por empresas para su venta a terceros en el mercado inmobiliario. No obstante, se admitirá en el caso de adquisición para instalación de la sede o instalaciones operativas de la empresa inmobiliaria.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Las solicitudes de participación en el procedimiento restringido se presentarán mensualmente, en tanto existan parcelas objeto de licitación que no hayan entrado en proceso de adjudicación, en el Registro de Licitaciones, en mano de 9 a 14 horas, durante los primeros 20 días naturales de cada mes, a partir de la publicación del anuncio de participación, hasta la enajenación de la totalidad de los terrenos.

b) Documentación que integrará las ofertas: La que se detalla en la condición 7ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

2. Domicilio: C/ La Iglesia, nº 2.

3. Localidad y código postal: Villarejo de Órbigo (León) - 24358

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo.

b) Domicilio: C/ La Iglesia, nº 2.

c) Localidad: Villarejo de Órbigo (León).

d) Fecha: El día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones (que no sea sábado).

e) Hora: A las 13 horas.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarejo de Órbigo, a 1 de abril de 2005.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, Luis Abello Fernández.

2826

68,00 euros

VEGACERVERA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 4 de marzo de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y económicas particulares que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de "Urbanización del Polígono Turístico- 3ª Fase-en Vegacervera".

Se anuncia concurso con arreglo a las siguientes prescripciones:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Vegacervera.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Número de expediente: 1/2005.

2.- Descripción del objeto del contrato.

Construcción de la obra "Urbanización del Polígono Turístico- 3ª fase en Vegacervera", con arreglo al pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto técnico, redactado por los arquitectos don Fernando Andrés Álvarez y doña María Angela Gabela Marino.

3.- Lugar y plazo de ejecución.

Municipio de Vegacervera.

Plazo de ejecución: tres meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: Concurso.

5.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación de la obra.

Presupuesto base de licitación: Importe total: noventa mil euros (90.000 euros), mejorable a la baja.

El presupuesto de contrata asciende a noventa mil euros (90.000 euros), mejorable a la baja.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe el Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia que se les atribuye.

A) Precio u oferta económica: 20 puntos.

Se valorará el precio de aquellas ofertas que reduzcan el presupuesto de la obra con un máximo de 20 puntos, considerándose baja temeraria aquella oferta que supere en más de 25 unidades porcentuales (artículo 85.2 Rgtº) a la baja, la media de las ofertas presentadas.

Puede tomarse como referencia ésta: 0 puntos a la oferta tipo; 15 a la media y 20 a la más baja.

B) Mejoras del proyecto: 40 puntos.

Se tendrán en cuenta aquellas mejoras que redunden en la calidad técnica, estética, funcional, etc., de la obra, así como aquellas que mejor garanticen el mantenimiento y aportación al municipio. Puede servir de criterio de valoración 15 puntos para mejorar la calidad de obra y 25 para el mantenimiento y aportación al municipio.

C) Plazo de ejecución: 15 puntos.

Se puntuará con un máximo de 15 puntos la reducción del plazo, justificado mediante el programa detallado del desarrollo de las unidades.

D) Control de calidad: 15 puntos.

Se estimará la mejora del control de calidad hasta un 3% como máximo- 15 puntos-.

E) Garantías: 10 puntos.

Se valorará el incremento del plazo de garantía de la obra hasta un máximo de 10 puntos.

7.- Garantía.

Provisional: Mil ochocientos euros (1.800,00 euros) equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera. Casa Consistorial de la misma localidad, teléfono 987 591 387, fax 987 591 387 y código postal: 24836.

Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

9.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G-Subgrupo 6-Categoría C.

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

10.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizase en sábado o festivo, será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la con-

currencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Lugar de presentación:

1ª-Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Vegacervera de nueve a catorce horas y de diecisiete a diecinueve horas, todos los días excepto sábados que será de nueve a catorce horas.

12.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Vegacervera, con domicilio en la calle Marcelino González nº 7.

Fecha: El día quinto hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las dieciocho horas. Si dicho plazo terminara en sábado, será prorrogado hasta el día siguiente hábil.

Otras informaciones. Las del pliego y cuantas precisen a este efecto.

13. Gastos de anuncios a cargo del adjudicatario.

Vegacervera, 5 de abril de 2005.-El Alcalde, Luis Rodríguez Aller.

2829

85,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Convocatoria y bases que han de regir el concurso-oposición para la contratación laboral fija de dos Técnicos de la Oficina de Empleo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

En virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2005, se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la contratación laboral fija de dos Técnicos de la Oficina de Empleo del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

BASES POR LAS QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE PARA LA SELECCIÓN DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE EMPLEO

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección por concurso-oposición libre de DOS PLAZAS DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE EMPLEO, con carácter fijo, vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2004 aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de marzo de 2004.

2.- El régimen de contrato será el establecido en las normas de derecho laboral.

3.- La jornada de trabajo será la establecida para las Administraciones Públicas, distribuidas según el contrato y Convenio vigente en este Ayuntamiento.

4.- Los trabajadores percibirán el salario que corresponda a su categoría profesional según Convenio Colectivo vigente en este Ayuntamiento, con las deducciones legalmente procedentes.

SEGUNDA.- Procedimiento de selección.

1.- La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso oposición.

2.- Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, el tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes, hasta el último día de presentación de instancias, de acuerdo con la documentación acreditativa de los mismos, por ellos presentada, y otorgará hasta un máximo de 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Por cursos de formación en materias relacionadas directamente con el puesto a ocupar, excluidos los cursos de informática e idiomas, 0,1 puntos por cada crédito (10 horas), hasta un máximo de 4 puntos. La acreditación de esta formación se realizará mediante fotocopia compulsada de los títulos.

b) Por servicios efectivos prestados en puestos de trabajo relacionados con iniciativas de empleo, 0,04 puntos, por cada mes de servicio con un máximo de 4,5 puntos. La acreditación de esta ex-

perencia se realizará mediante copia compulsada de los contratos más el informe de la vida laboral o certificado de empresa.

c) Conocimientos acreditados de idiomas comunitarios: 0,5 puntos por cada idioma, con un máximo de 1,5 puntos. La acreditación se realizará mediante la presentación de las titulaciones correspondientes: título medio/superior de la Escuela Oficial de Idiomas, University of Cambridge, Alliance Française, Goethe-Institut, etc. La acreditación de esta formación se realizará mediante fotocopia compulsada de los títulos.

3.- Fase de oposición: Constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio, que se calificará cada uno de ellos de 0 a 10 puntos.

PRIMER EJERCICIO.-

Consistirá en un examen de tipo test sobre los temas relacionados con el programa anexo a esta convocatoria.

SEGUNDO EJERCICIO.-

Consistirá en la elaboración de un proyecto relacionado con el programa de materias específicas de esta convocatoria, a desarrollar durante un tiempo máximo de dos horas.

La calificación final del procedimiento se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases.

TERCERA.- Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Tener nacionalidad española o de algún país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la Ley que regule el acceso a la Función Pública española de los nacionales de los demás Estados Miembros de la Unión Europea. Ser extracomunitario de conformidad con la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, artículo 10,2.

2.- Tener capacidad necesaria y suficiente para la contratación laboral, de conformidad con lo establecido en el art. 7º y concordantes del Estatuto de los Trabajadores.

3.- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad para contratar con la Administración Pública.

4.- No hallarse separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones del puesto de trabajo.

6.- Estar en posesión de una licenciatura universitaria o titulación equivalente.

CUARTA.- Solicitudes

1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente procedimiento deberán presentar solicitud ajustada al modelo que se incluye como Anexo, debidamente cumplimentado en todos sus extremos.

2.- Las solicitudes, dirigidas al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9.00 a 14.00 horas), o bien por cualquier otro procedimiento de los establecidos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria.

La convocatoria con estas bases se publicarán en los boletines oficiales de la provincia de León y de la comunidad autónoma de Castilla y León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

El resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del concurso-oposición se publicarán en el referido Tablón de anuncios o en la sede en la que el tribunal calificador celebre sus sesiones.

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen o certificado de exención.

c) En su caso, la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

d) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

Toda la documentación deberá ser compulsada por autoridad competente, a tal efecto podrá presentarse en el departamento de personal tanto el original como una copia de la documentación que se desee compulsar. También podrá compulsarse por otra autoridad administrativa o notarial.

Los derechos de examen se fijan en veinticuatro euros y se ingresarán en Caja España en el número de cuenta 20960072822030246304, haciendo constar el nombre completo y el proceso selectivo al que se presenta o en la Tesorería Municipal, se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos de examen no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el concurso-oposición. Estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad superior al 33%, los desempleados y los miembros de familias numerosas, siempre que presenten certificado que acredite tal circunstancia.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- Admisión de aspirantes

La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias, aprobará la lista de admitidos y excluidos en el plazo de un mes, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEXTA.- Tribunal calificador

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente manera:
PRESIDENTE: El de la Corporación o Concejal en quien delegue

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

VOCALES:

- El Concejal Delegado del Área.

- Un representante de la Junta de Castilla y León

- Un representante de la Oposición.

- Dos Técnicos, empleados municipales, designados por Alcaldía.

- Un representante sindical, con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria.

El tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el Tablón de Anuncios de la Corporación Local. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la presencia del presidente y el secretario o de quienes legalmente le sustituyan. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la presidencia, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrán los aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias. Las decisiones del tribunal serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del que actúe como presidente.

SÉPTIMA.- Lista de aprobados y propuesta de contratación.

Terminadas las pruebas selectivas y realizada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por el orden de puntuación obtenida y elevará la propuesta de contratación a la Alcaldía.

En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos presentarán los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base tercera.

La no presentación dentro del plazo de dicha documentación, salvo casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la documentación, comportará la consiguiente nulidad de los actos del tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su contratación, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir en este caso, y como consecuencia de la citada anulación, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, figure a continuación según el orden de puntuación obtenida.

OCTAVA.- Resolución de las pruebas y contratación.

La resolución de las pruebas y la correspondiente contratación deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Los aspirantes restantes que hubiesen superado algún ejercicio de la oposición, pero que no superen ésta, entrarán a formar parte de una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes que se puedan producir.

NOVENA.- Régimen jurídico

En lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación el RD 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el vigente Convenio Colectivo para los empleados públicos del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanero.

DÉCIMA.- Recursos

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal de selección, podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

ANEXO

PROGRAMA MATERIA COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Reforma constitucional.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 4.- La organización territorial del Estado. La Administración Autónoma: principios informadores y organización. El Estado de las Autonomías. Constitución de las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía.

Tema 5.- Instituciones fundamentales de las Comunidades Autónomas: la Asamblea, el Presidente y el Consejo de Gobierno. Los Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. El control sobre la actividad y los convenios entre Comunidades Autónomas.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.- El procedimiento administrativo: concepto, importancia y garantía formal. La ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, principios y ámbito de aplicación.

Tema 8.- Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 9.- Los contratos administrativos en la esfera local: órganos de contratación municipal. Especialidades de la contratación. Clases de contratos administrativos.

Tema 10.- Requisitos para la celebración de los contratos de las Administraciones Públicas. Elementos subjetivos, formales y objetivos. Derechos y deberes del contratista. Recepción del objeto del contrato.

Tema 11.- El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12.- El Municipio: concepto. Organización y competencias.

Tema 13.- El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 14.- Los órganos de gobierno municipales. Clases, estudio y competencias de cada uno de los órganos.

Tema 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 16.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 17.- Procedimiento administrativo local. Registro de documentos, comunicaciones y notificaciones.

Tema 18.- El presupuesto de las entidades locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

PROGRAMA MATERIAS ESPECÍFICAS

A) DERECHO LABORAL

Tema 1.- Ofertas de empleo: servicios prestados por las Oficinas del Servicio Público de Empleo.

Tema 2.- Contrato de trabajo: formalización y características.

Tema 3.- Tipos de contrato de trabajo: contratos indefinidos, contratos de duración determinada y contratos formativos.

Tema 4.- Fomento de la contratación indefinida.

Tema 5.- Cesión de trabajadores: contrato de puesta a disposición.

Tema 6.- Retribución de los trabajadores por cuenta ajena: composición del salario, salario mínimo interprofesional y garantía de salarios.

Tema 7.- Jornada laboral: duración, horas extraordinarias, permisos retribuidos, vacaciones anuales y calendario laboral.

Tema 8.- Suspensión del contrato de trabajo: causas y procedimiento.

Tema 9.- Extinción del contrato de trabajo: causas y procedimiento.

Tema 10.- Actuaciones en caso de despido.

Tema 11.- Prestación por desempleo de nivel contributivo.

Tema 12.- Prestación por desempleo de nivel asistencial.

Tema 13.- Programa de Renta de Inserción Activa.

B) PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO

Tema 14.- La Estrategia Europea de Empleo.

Tema 15.- Fondos estructurales de la Unión Europea: tipos, definición y objetivos.

Tema 16.- El Fondo Social Europeo.

Tema 17.- Programas de desarrollo regional, programas de iniciativa comunitaria y acciones innovadoras y de asistencia técnica.

Tema 18.- Iniciativa Comunitaria EQUAL: definición, principios fundamentales y estructura de programación.

Tema 19.- Desarrollo de los proyectos de la Iniciativa EQUAL: acciones subvencionables, gastos elegibles y certificaciones de pagos.

Tema 20.- Agrupaciones de desarrollo: composición y organización.

Tema 21.- Programas experimentales en materia de formación y empleo

Tema 22.- Programas de Escuela Taller.

Tema 23.- Programas de Casas de Oficios.

Tema 24.- Programas de Talleres de Empleo.

Tema 25.- Unidades de Promoción y Desarrollo.

Tema 26.- Programas de Garantía Social.

Tema 27.- Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad Castilla y León.

Tema 28.- Subvenciones de formación del Plan Regional de Empleo de Castilla y León: programa de formación profesional ocupacional.

Tema 29.- Programas de formación en alternancia y prácticas en empresas para personas con titulación universitaria.

Tema 30.- Medidas complementarias de acompañamiento y mejora de la formación profesional ocupacional.

Tema 31.- Acciones de formación profesional ocupacional destinadas a mujeres en actividades de alta demanda y en el ámbito de las nuevas tecnologías.

Tema 32.- Ayudas a Corporaciones Locales para financiar programas de educación de adultos.

Tema 33.- Plan Regional de Empleo para Entidades Locales.

Tema 34.- Subvenciones en el ámbito de colaboración con Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores en situación de desempleo para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Tema 35.- Subvenciones a Corporaciones Locales para la contratación de personas con discapacidad y personas en riesgo de exclusión social.

Tema 36.- Creación de empleo con apoyo destinado a personas con discapacidad.

Tema 37.- Ayudas para Entidades Locales en el ámbito de los nuevos yacimientos de empleo.

Tema 38.- Acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Tema 39.- Acciones de formación y orientación profesional destinadas a personas que alternan situaciones de ocupación y desempleo.

Tema 40.- Programas de fomento de empleo estable para jóvenes, mujeres y colectivos que presentan especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Tema 41.- Subvenciones dirigidas a fomentar la realización de contratos formativos.

Tema 42.- Subvenciones dirigidas a promover nuevas contrataciones por organización de tiempo de trabajo.

Tema 43.- Ayudas a empresas para la contratación de trabajadores que hayan perdido su empleo por reestructuración o crisis de empresas.

Tema 44.- Fomento de la contratación del primer trabajador por parte de autónomos o profesionales que carezcan de trabajadores por cuenta ajena.

Tema 45.- Proyectos de formación y empleo: proceso de elaboración, ejecución y evaluación.

C) ORIENTACIÓN LABORAL DE PERSONAS DESEMPLEADAS

Tema 46.- La orientación profesional de las personas adultas: fundamentos, principios y servicios.

Tema 47.- Objetivos de la orientación laboral. Áreas de conocimiento del orientador. Fases en el desarrollo de programas.

Tema 48.- La inserción sociolaboral: diagnóstico de las variables relevantes.

Tema 49.- Formación del capital humano: formación y empleo local. Modelo de detección de necesidades de formación. Caracterización y sensibilización de colectivos beneficiarios.

Tema 50.- Diseño de planes de formación.

Tema 51.- Análisis y descripción de puestos de trabajo (ADPT): el ADPT en la empresa. Puesto de trabajo y organización. Fases en un proceso de ADPT.

Tema 52.- Recogida y descripción en el ADPT: las técnicas de recogida de información. La monografía del puesto y su redacción.

Tema 53.- Selección de personal: estudio de necesidades: estrategias preventivas. Perfil del puesto y perfil profesional.

Tema 54.- Proceso de selección de personal: preselección. Técnicas de selección. Head Hunting y Outplacement.

Tema 55.- Herramientas de búsqueda de empleo: currículum vitae, carta de presentación y agenda de búsqueda.

Tema 56.- Dinámicas de grupo/reuniones: aplicaciones de contextos de formación y sociolaborales.

Tema 57.- Evaluación institucional de los servicios de orientación profesional.

Tema 58.- Educación emocional. Educación emocional para las transiciones.

D) DESARROLLO LOCAL Y CREACIÓN DE EMPRESAS

Tema 59.- Definición de desarrollo local. Características básicas y programas básicos de una estrategia de desarrollo local.

Tema 60.- La planificación del desarrollo local.

Tema 61.- Desarrollo local, innovación y tecnologías de la información y la comunicación: definición de conceptos. Medición del grado de dinamismo tecnológico. La dimensión local de la innovación y de las TIC.

Tema 62.- Plan de desarrollo regional de Castilla y León 2000-2006: principales desequilibrios: estructura productiva. Mercado de trabajo. Desequilibrios espaciales.

Tema 63.- Fomento del desarrollo local: estudios de mercado y campañas para la promoción local.

Tema 64.- Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

Tema 65.- Impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E

Tema 66.- Plan de empresa: definición y estructura.

Tema 67.- Subvenciones del Plan Regional de Empleo dirigidas a fomentar el autoempleo

Tema 68.- Ayudas dirigidas al apoyo del desarrollo y difusión de la economía social.

Tema 69.- Fomento de autoempleo en sectores de nuevos yacimientos de empleo.

Tema 70.- Fomento de autoempleo de mujeres en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

Tema 71.- Subvenciones para el pago de cuotas de la Seguridad Social a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

E) IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

Tema 72.- Conocimientos básicos de género, conceptos claves y perspectiva de género.

Tema 73.- Estrategia marco comunitaria sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2001-2005.

Tema 74.- Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León: disposiciones generales y estrategias de promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Tema 75.- Fomento de la contratación para sustituir a trabajadores en los supuestos de riesgo durante el embarazo y durante los períodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento y excedencia por cuidado de hijos o familiares.

Tema 76.- Programa de conciliación de la vida laboral y familiar de las trabajadoras que se establecen por cuenta propia.

Tema 77.- Plan Dike.

Tema 78.- Subvenciones para el fomento del acceso profesional de las mujeres en Castilla y León.

Tema 79.- Subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de cursos de formación profesional ocupacional dirigidos a la mujer y para actuaciones de ejecución de planes de igualdad.

Tema 80.- Coeducación: definición. La acción positiva en el ámbito de la coeducación.

Tema 81.- Proyectos de igualdad de oportunidades: proceso de elaboración, ejecución y evaluación.

San Andrés del Rabanedo, 16 de febrero de 2005.-LA CONCEJALA DELEGADA DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, Patricia Fernández Fernández.

REGISTRO DE ENTRADA

APELLIDOS Y NOMBRE

DNI

TELÉFONO

DIRECCIÓN

MUNICIPIO

C.P.

PROVINCIA

EXPONE:

Que abierto el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo destinado a contratar con carácter fijo dos puestos de: TÉCNICO DE LA OFICINA DE EMPLEO.

Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la provisión de los puestos anteriormente citados.

SOLICITA:

Ser admitido en el proceso selectivo para la provisión con carácter fijo de dos puestos de Técnico de la Oficina de Empleo.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CON CARÁCTER PRECEPTIVO (LA FALTA DE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS CITADOS DEBERÁ SUBSANARSE):

1.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL D.N.I. (PASAPORTE, EN CASO DE EXTRANJEROS).

2.- FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO EXIGIDO EN LAS BASES

3.- CERTIFICADO DE MINUSVALÍA, EN SU CASO.

4.- JUSTIFICANTE DEL INGRESO EFECTUADO EN LA HACIENDA MUNICIPAL POR IMPORTE DE VEINTICUATRO EUROS O CERTIFICADO DE EXENCIÓN (PARA DESEMPLEADOS, DISCAPACITADOS O FAMILIA NUMEROSA).

5.- CURRÍCULO, DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS, ETC.

Declaro bajo juramento que son ciertos los datos que figuran en esta instancia y que reúno los requisitos exigidos en las bases para participar en el proceso selectivo.

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO, DE DE

FIRMA SOLICITUD:

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a la que se refieren las bases precedentes a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnado por los interesados en los casos y en las normas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Andrés del Rabanedo, a 6 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Miguel Martínez Fernández.

2830

400,00 euros

SOTO Y AMÍO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 8 de abril de 2005, aprobó el proyecto técnico de la obra: PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO EN EL MUNICIPIO DE SOTO Y AMÍO, incluida en el Fondo de Cooperación Local de 2005, que afecta a las localidades de Santovenia de San Marcos, Lago de Omaña y Quintanilla.

Dicha documentación se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de examen y posibles reclamaciones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, dicho documento técnico se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Soto y Amío, 8 de abril de 2005.-El Alcalde en funciones del Ayuntamiento, Miguel Ángel González Robla.

2833

3,20 euros

VILLAGATÓN – BRAÑUELAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal de la venta ambulante y de la tasa de ocupación del dominio público con instalaciones de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, cuyos textos íntegros se hacen público, como Anexo

de este anuncio, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL.

ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAGATÓN (LEÓN)

ARTÍCULO 1. Disposiciones Generales

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante o no sedentaria en el término municipal de Villagatón, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 53 a 55 y 63 a 71 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

El comercio ambulante solo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en las autorizaciones que expresamente se otorguen, y en las fechas y por el tiempo que se determinen.

ARTÍCULO 2. Modalidades

A los efectos de esta Ordenanza, se establece la modalidad de comercio ambulante en instalaciones comerciales o transportables, incluyendo los camiones-tienda.

Se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada; en los perímetros o lugares debidamente autorizados; en instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluyendo los camiones-tienda.

En todo caso, la venta no sedentaria únicamente podrá llevarse a cabo en mercados fijos, periódicos u ocasionales; así como en lugares instalados en la vía pública para productos de naturaleza estacional.

ARTÍCULO 3. Requisitos y Licencias

1. Para el ejercicio de la venta en régimen ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

* Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y en el régimen de Seguridad Social que corresponda, estando al corriente en el pago de sus obligaciones.

* Satisfacer la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

* Cumplir los requisitos de las reglamentaciones de cada tipo de productos.

* Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sean exigidos [si se trata de extranjeros].

* Estar en posesión del carné de manipulador de alimentos [en su caso].

* Estar en posesión de la licencia municipal correspondiente.

2. La licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el párrafo anterior, y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza.

3. Las licencias tendrán una duración de un año, prorrogable en su caso, y podrán ser revocadas de acuerdo con el artículo 5.2.2.º del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, cuando en relación con el cumplimiento del citado Real Decreto y de las Ordenanzas municipales se cometan infracciones graves tipificadas en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

4. Las licencias serán individualizadas e intransferibles. En caso de desarrollarse la venta por los familiares del titular de la misma o por sus dependientes, todos ellos deberán estar dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

5. En la licencia se especificará el ámbito territorial de validez, los productos autorizados, las fechas en que se podrá llevar a cabo la actividad comercial y el lugar o lugares donde puedan instalarse los puestos o instalaciones.

6. Las licencias tendrán carácter discrecional y se concederán en condiciones no discriminatorias.

ARTÍCULO 4. *Venta Ambulante, Venta en Mercadillos y Mercados Ocasionales o Periódicos y Otros Supuestos de Venta*

1. *Venta ambulante.*

La zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante será la que sigue: Cualquier lugar del término municipal que no impida la libre circulación de personas y vehículos por las vías o lugares públicos.

La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables que solo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

Se podrá autorizar la venta ambulante en camiones tienda de todo tipo de productos, cuya normativa no lo prohíba; en la vía pública; o en determinados solares; espacios libres; y zonas verdes.

La venta se realizará los siguientes días: De lunes a sábado de cada semana.

2. *Venta ambulante en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos.*

En el supuesto concreto de venta ambulante en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos, se llevará a cabo en las zonas delimitadas por el Ayuntamiento, que determinará el número máximo de puestos de cada mercadillo.

Los mercadillos y mercados ocasionales o periódicos de nueva creación solo podrán autorizarse cuando no se sitúen en calles peatonales comerciales y no se sitúen en las zonas urbanas de emplazamientos autorizados previstos para la venta ambulante a que se refiere el apartado anterior.

El calendario de los mercados periódicos será el siguiente: Cualquier día de la semana de lunes a sábado.

3. *Otros supuestos de venta.*

Los Ayuntamientos podrán autorizar la venta en puestos de enclave fijo de carácter permanente, situados en la vía pública o en determinados solares espacios libres y zonas verdes, sin alterar la naturaleza de estas y en los denominados puestos de «primeras horas».

La venta de productos alimenticios perecederos de temporada y la venta directa por agricultores de sus propios productos podrá ser autorizada por los Ayuntamientos tanto en la modalidad de venta ambulante como en mercadillos y mercados ocasionales y periódicos.

ARTÍCULO 5. *Productos Objeto de Venta*

Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

Solo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la Legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto.

En concreto, no se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos.

La Normativa vigente prohíbe la venta de los siguientes productos, salvo que el Ayuntamiento, atendiendo a las peculiaridades de la población y a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, haya autorizado puntualmente, la venta de algún producto determinado:

* Carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas.

* Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados.

* Leche certificada y leche pasteurizada.

* Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos.

* Pastelería y bollería rellena o guarnecida.

* Pastas alimenticias frescas y rellenas.

* Anchoas, ahumados y otras semiconservas.

* Así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

No obstante, se permitirá la venta de los productos anteriormente citados cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y estos estén debidamente envasados.

ARTÍCULO 6. *Información*

Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuesto en forma fácilmente visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

ARTÍCULO 7. *Obligaciones*

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la Normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que venda, de acuerdo todo ello con lo establecido por la leyes y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 8. *Clases de Infracciones*

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

a) *Infracciones leves:*

* Incumplimiento de los deberes legales de información o publicidad frente a los adquirentes (falta de lista de precios o tenerlo en lugar no visible para el público...).

* Incumplimiento del deber de exhibir la información, comunicación o autorización exigidas (no exponer de manera visible los datos personales, el documento en que conste la correspondiente autorización municipal, dirección para la recepción de las posibles reclamaciones, falta de identificación del comerciante en el comprobante de venta, si lo hubiera...).

* Realización de actividades comerciales sin la autorización exigida o con incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

* Conducta obstruccionista a la práctica de comprobaciones e inspecciones de las Administraciones Públicas.

* Realización de actividades comerciales en horarios o períodos no autorizados o con extralimitación de los autorizados o que se refieran a productos distintos de los autorizados.

b) *Infracciones graves:*

Se consideran graves las infracciones tipificadas en el párrafo a), cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

* Resistencia, negativa u obstrucción a la acción comprobadora e inspectora cuando sean reiteradas o se ejerzan con violencia física.

* La reincidencia en la comisión de faltas leves.

* Las infracciones que causen grave daño a los intereses de los consumidores en general o las que se aprovechen indebidamente del poder de demanda de los menores.

* Las infracciones que concurren con incumplimientos de carácter sanitario.

* Las infracciones cometidas explotando la situación de inferioridad o de debilidad de terceros.

En todo caso, son infracciones graves:

* El incumplimiento de una orden de cese o suspensión de actividad infractora.

c) *Infracciones muy graves:*

* Aquellas que serían calificadas como graves en las que se ha realizado una facturación de un volumen superior a 601.012,10 €.

* La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

ARTÍCULO 9. *Reincidencia*

Se entenderá que existe reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, para calificar una infracción como muy grave, solo se atenderá a la reincidencia en infracciones graves y la reincidencia en infracciones leves solo determinará que una infracción de este tipo sea calificada como grave cuando se incurra en el cuarto supuesto sancionable.

ARTÍCULO 10. Cuantía de las Multas

1. Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 3.005,06 €.

2. Las infracciones graves se sancionarán con multa de 3.005,07 € hasta 15.025,30 €.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 15.025,31 € hasta 601.012,10 €.

4. Cuando la sanción lo sea por la forma de actividad comercial que se realiza o por los productos comercializados, las sanciones comportarán la incautación y pérdida de la mercancía objeto de la actividad comercial de que se trate.

5. En el caso de tercera reincidencia en infracciones calificadas como muy graves, la Comunidad Autónoma podrá decretar el cierre temporal de la empresa, el establecimiento o la industria infractora, por un período máximo de un año.

El Acuerdo de cierre debe determinar las medidas complementarias para su plena eficacia.

ARTÍCULO 11. Graduación

1. Las sanciones se graduarán especialmente en función del volumen de la facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se haya venido cometiendo la infracción y reincidencia.

2. La sanción no podrá suponer más del 5% de la facturación del comerciante afectada por la infracción en el caso de infracciones leves, del 50% en el caso de infracciones graves y del volumen total de dicha facturación en el caso de infracciones muy graves.

ARTÍCULO 12. Prescripción

1. Las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a los seis meses. Estos plazos se contarán a partir de la producción del hecho sancionable o de la terminación del período de comisión, si se trata de infracciones continuadas.

2. Las sanciones prescribirán en los mismos plazos contados a partir de la firmeza de la resolución sancionadora.

ARTÍCULO 13. Suspensión Temporal de la Actividad

La Comunidad Autónoma competente podrá adoptar la medida de cierre de las instalaciones o los establecimientos que no dispongan de las autorizaciones preceptivas o la suspensión de su funcionamiento hasta que se rectifiquen los defectos o se cumplan los requisitos exigidos en los supuestos de falta muy grave. Asimismo, podrá suspender la venta cuando, en su ejercicio, se adviertan las mismas irregularidades.

ARTÍCULO 14. Competencias Sancionadoras

1. El Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, a cuyo fin podrá desarrollar las actuaciones inspectoras precisas en las correspondientes empresas. También sancionará las infracciones cometidas, previa instrucción del oportuno expediente, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que puedan concurrir.

La competencia sancionadora corresponderá al Ayuntamiento de conformidad con el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (competencia en la materia).

2. La instrucción de causa penal ante los Tribunales de Justicia o la incoación de expediente por infracción de las normas de defensa de la competencia suspenderá la tramitación del expediente administrativo sancionador que hubiera sido incoado por los mismos hechos y, en su caso, la eficacia de las resoluciones sancionadoras.

3. Serán de aplicación a las infracciones recogidas en esta Ordenanza, las reglas y principios sancionadores contenidos en la legislación general sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4. En ningún caso se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos y en función de los mismos intereses públicos prote-

gidos, si bien deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

ARTÍCULO 14. Tarifa de la licencia para ejercer la venta ambulante

La tarifa de la licencia para ejercer la venta ambulante en este municipio de Villagatón a través de un vehículo - tienda, será de 150,00 € anuales.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Las normas contenidas en esta Ordenanza son complementarias, en este municipio, al Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente, quedando derogadas o modificadas por las normas reglamentarias u otras disposiciones de desarrollo o complementarias que se dicten en lo sucesivo, en cuanto se opongán a ella.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2005, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la «tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico» que estará a lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

En virtud de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 20.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el hecho imponible de la tasa consiste en la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público y, en particular, en la «instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico».

Se podrán establecer, de conformidad con el artículo 27.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Convenios de Colaboración con Entidades, Instituciones y Organizaciones representativas de los sujetos pasivos de la tasa, que deban tributar por multiplicidad de hechos imponibles, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas, o los procedimientos de liquidación o recaudación.

ARTÍCULO 3. Sujeto Pasivo

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las entidades que se beneficien de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público en beneficio particular, conforme a alguno de los citados supuestos previstos en el artículo 20.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa.

ARTÍCULO 6. Cuota tributaria

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la caseta de venta o el puesto de feria).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.n) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Actividad Objeto de Aprovechamiento	Temporalidad		Espacio Ocupado		Importe (Euros)
	Número de Días	Fecha	Categoría de la Calle	Superficie Ocupada	
Puestos	1		ÚNICA	-	50 € DÍA
Barracas	1		ÚNICA	-	50 € DÍA
Casetas de Venta	1		ÚNICA	-	50 € DÍA
Espectáculos	1		ÚNICA	-	60 € DÍA
Atracciones o Recreo	1		ÚNICA	-	60 € DÍA
Industrias Callejeras y Ambulantes	365		ÚNICA	-	150 € AÑO
Rodaje Cinematográfico	1		ÚNICA	-	60 € DÍA

ARTÍCULO 7. Devengo y Nacimiento de la Obligación

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

Las entidades locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

ARTÍCULO 8. Liquidación e Ingreso

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de la fecha 1 de enero de 2005, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo cabe recurso potestativo de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, y recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de interposición de recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Brañuelas, 9 de abril de 2005.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.
2849

88,60 euros

JOARILLA DE LAS MATAS

Han sido rendidos por esta Presidencia los Estados y Cuentas Generales de esta Entidad del ejercicio 2005, e informados por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de 1 de abril de 2005.

En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, para que durante el mismo y ocho días más los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 7 de abril de 2005, el expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto municipal de 2005, se somete a información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación, en su caso, de cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

A instancia de don Daniel Arenillas Crespo se tramita expediente de licencia ambiental para el ejercicio de la actividad "nave-almacén para productos agrícolas", en la finca rústica 5118 del polígono catastral 102, excluida de concentración parcelaria, en término del pueblo de Joarilla de las Matas, conforme al proyecto técnico que tiene presentado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente de su razón se somete a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrá ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El presente edicto surtirá los efectos de la notificación prevista en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a aquellos interesados que por su proximidad a la actividad no puedan ser notificados por resultar desconocidos o se ignore su lugar de notificación, de entre los siguientes titulares catastrales:

Polígono	Parcela	Titular catastral
102	5117	Rodríguez Fernández Fabio
102	5119	Fernández Mencía Fabio
102	5120	Calvo Rodríguez Cándido
102	5123	Gómez García Máximo
102	5124	Gómez García Daniela

Joarilla de las Matas, a 8 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Santiago García Mencía.

2834 9,20 euros

SANTA MARINA DEL REY

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2005, ha aprobado definitivamente el Presupuesto General de este Ayuntamiento de SANTA MARINA DEL REY para 2005. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	Euros
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Cap. 1. IMPUESTOS DIRECTOS	385.200,00
Cap. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	22.000,00
Cap. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	96.721,00
Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	366.150,00
Cap. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	100,0
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	688.340,00
Cap. 9. PASIVOS FINANCIEROS	720.012,00
TOTAL DE INGRESOS	2.278.523,00

GASTOS

	Euros
<i>OPERACIONES CORRIENTES</i>	
Cap. 1. GASTOS DE PERSONAL	208.585,00
Cap. 2. GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	283.534,00
Cap. 3. GASTOS FINANCIEROS	11.500,00
Cap. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES 55.000,00 €	
<i>OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
Cap. 6. INVERSIONES REALES	1.520.902,00
Cap. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	179.002,00
Cap. 9. PASIVOS FINANCIEROS	20.000,00
TOTAL DE GASTOS	2.278.523,00

Asimismo, se publica la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, aprobada junto con el Presupuesto indicado:

Personal Funcionario	Grupo	Nivel C.D	Núm.	Denominación	Situación
F. Habilitación Nacional	A	29	1	Secretaría-Inter.	Ocupada en propiedad
Total Funcionarios					1
<i>Personal Laboral</i>					
1. Jornada Completa	Fijo	Administrativo			Ocupada en propiedad
2. Jornada Completa	Fijo	Auxiliar Administrativo			Ocupada en propiedad
3. Jornada Completa	Fijo	Operario Servicios Múltiples			Ocupada en propiedad
4. Jornada Completa	Eventual	Gerocultora,			Yacimientos empleo
5. Tiempo Parcial	Eventual-Confianza	Biblioteca, y otros			Contrato temporal
6. Tiempo Parcial	Eventual	Monitor de Natación			Plan Diputación

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 05 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y

22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santa Marina del Rey, 4 de abril de 2005.-EL ALCALDE, José E. Fuertes.

2888 10,80 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2005, ha adoptado el acuerdo de aprobar el proyecto técnico siguiente:

Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos C. y P. Don Victoriano González Gutiérrez, correspondiente a la obra de "Renovación del abastecimiento y alcantarillado en el Municipio de Santa Marina del Rey", incluida en el Programa Operativo Local para 2005 con el nº 446, con una inversión de 130.000 €, y una aportación municipal de 39.000 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de 20 días (20 días si es proyecto de obra de reposición y un mes si son obras de urbanización), durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 4 de abril de 2005.-EL ALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

2889 4,60 euros

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2005, ha adoptado el acuerdo de aprobar el Proyecto Técnico siguiente:

Proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos C. y P. Don Victoriano González Gutiérrez, correspondiente a la obra de Plan de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, obra nº 28, "Pavimentación de Calles el Municipio de Santa Marina del Rey, con una inversión de 40.000 €, y una aportación municipal de 20.000 €.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 95 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y al efecto de lo establecido por los artículos 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto técnico por plazo de un mes (20 días si es proyecto de obra de reposición y un mes si son obras de urbanización), durante los cuales podrán los interesados examinarlo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Santa Marina del Rey, 4 de abril de 2005.-EL ALCALDE, José Emilio Fuertes Pérez.

2890 4,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, en sesión celebrada el 7 de abril de 2005, adoptó acuerdo de modificación provisional de diversas tasas municipales, acordando igualmente la modificación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las mismas.

Las Ordenanzas Fiscales a modificar son las que a continuación se relacionan:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Documentos.

Por lo que, de acuerdo con el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público las modificaciones citadas, por plazo de treinta días, dentro del

cual los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Los expedientes podrán ser examinados en las dependencias municipales, en días laborables (excepto sábados) y en horario de 9.00 a 15.00 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Espinareda, 8 de abril de 2005.-EL ALCALDE, Mario Guerra García.

2894

5,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

EXPTE.: 35/03/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A. con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. Torre del Bierzo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Reforma de línea aérea de 33 kV "ALS 305" entre los apoyos 1-29, en los aledaños de los aledaños de la subestación de Albares.

ORIGEN: apoyo nº 1 existente

FINAL: apoyo nº 29 existente

LONGITUD: 4907 m.

CONDUCTOR: LA -145

APOYOS: 9 nuevos apoyos

CRUZAMIENTOS Y PARALELISMOS: cruce con la L.A.:T 220 kV de REE.

e) Presupuesto: 23216,59 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 6 de mayo de 2003.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1292

34,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

EXPTE.: 291/04/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A. con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Encinedo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 15 kV y cambio de CTI, por otro de pie de poste, en Encinedo. Formada por conductor de aluminio LA-56, 6 nuevos apoyos y una longitud de 340 m. Entronca en el apoyo denominado como "A", de la línea "ENC-704", discurre por una traza similar a la que se sustituye. Habrá una derivación en el apoyo "D" a CT y finalizará en el apoyo "E". El CT será del tipo prefabricado, pie de poste, formado por una máquina de 250 kVA, 15 kV/400-231V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF6.

e) Presupuesto: 40.077,92 euros.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que en el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar los proyectos y facilitar mediante escrito por duplicado a este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar errores en la relación concreta e individualizada de todos los propietarios afectados con los que la empresa distribuidora no ha llegado a un acuerdo y que se indica en el Anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el Proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en León, Avda. Peregrinos, s/n, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14.

León, 20 de septiembre de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1698

32,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 148/04/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA 3ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE FABERO, T.M. FABERO se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 3 de agosto de 2004, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación. PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN DE LA 3ª FASE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL

DE FABERO; T.M. FABERO acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Fabero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT/s, para electrificación del polígono industrial de Fabero, 3ª Fase. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 507m. Entronca en el "CT 400 kVA, 2ª Fase", discurrirá por calles del polígono y alimentará 4 CT/s Los CT/s idénticos, edificio prefabricado de hormigón, 400 kVA, 15 kV/400-231V dos celdas de línea y una de protección 24 kV, 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Folgueral Arias, con fecha junio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL,
Emilio Fernández Tuñón.

1373

64,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 149/04/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia I-2º, solicitando PROYECTO DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CACABELOS-CACABELOS se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 3 de agosto de 2004, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación PROYECTO DE DISTRIBUCION DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE CACABELOS-CACABELOS acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cacabelos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial RESUELVE:

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Formada por conductor de aluminio RHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm² y una longitud de 507 m. Entronca en el "CT 400 kVA, 2ª Fase", discurrirá por calles del polígono y alimentará 4 CT/s Los CT/s idénticos, edificio prefabricado de hormigón, 400 kVA, 15 kV/400-231 V dos celdas de línea y una de protección 24 kV, 400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel V. Folguera Arias, con fecha junio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 8 de febrero de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1374

64,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 160/04/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con do-

micilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA L.M.T. SUBTERRANEA A NUEVOS CC.TT. SUBT. 1X400 kVA Y R.B.T. EN LA PARCELA A-06 DE LA URBANIZACIÓN "LA ROSALEDA" DE PONFERRADA, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 4 de agosto de 2004, UNIÓN FENOSA S.A., solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación. ACOMETIDA L.M.T. SUBTERRANEA A NUEVOS CC.TT. SUBT. 1X400 kVA Y R.B.T. EN LA PARCELA A-06 DE LA URBANIZACIÓN "LA ROSALEDA" DE PONFERRADA; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 27 de diciembre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Ponferrada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en parcela A-06, de la urbanización "LA ROSALEDA" de Ponferrada. Línea de M. T. Subterránea, En la urbanización de "La Rosaleda" existe ya una Red de M.T Subterránea, la cual habrá sido objeto de otros proyectos. Los CC TT proyectados, se alimentaran de la Red de M.T. subterránea existente en la urbanización "La Rosaleda". El C.T. no prefabricado serán de 400 kVA y con una relación de transformación de 15.000/400-230V. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV /400 A y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha junio de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en mar-

cha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 1 de febrero 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Muñón.

1260

60,80 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXPT.: 115/04/6340

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de UNIÓN FENOSA S.A., con domicilio en LEÓN, Avda. Independencia 1-2º, solicitando ACOMETIDA LMT 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO 1X400 kVA Y RED BT EN C/ CARRO CELADA EN EL T.M. DE BEMBIBRE, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.-Con fecha 11 de junio de 2004, UNIÓN FENOSA S.A. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación ACOMETIDA LMT 15 kV SUBTERRÁNEA A NUEVO CT COMPACTO 1X400 kVA Y RED BT EN C/ CARRO CELADA EN EL T.M. DE BEMBIBRE; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 14 de octubre de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Bembibre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por el que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias de los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a UNIÓN FENOSA S.A., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes: Línea subterránea de 15 kV y CT en C/ Carro Celada de Bembibre.

La línea de M.T, Subterránea de 15 kv, RHZI-12/20 kV-3x150Al, y de 60m de longitud, tendrá como origen la línea aérea subterránea existente y final en el nuevo centro proyectado.

Centro de transformación estará situado en la calle Bécquer con una potencia de 1x400 kVA y una relación de transformación 15.000/400-230V.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Luis Felices Olmeda, con fecha marzo de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de noviembre de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

9730 62,40 euros

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPTE.: 22/05/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del PROYECTO DE CAMBIO DE TENSIÓN DE B1 A B2 DE LOS CT 40A490, 40A521, 40A526, 40A523, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A. con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. DE LAGUNA DE NEGRILLOS.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

Características principales: Cambio de tensión de B1 a B2 de los CT/s 40A490, 40A526, 40A523 y 40A521 y adaptación de la RBT.

1.-Transformador del CT 40A490: Existente, la Potencia será de 1x 25 kVA, relación de transformación: 15.000/200-127V. El nuevo transformador su emplazamiento será el actual, con una potencia 1x 50 kVA y una relación de transformación 15.000/400-230V.

2.- Transformador del CT 40A521: Existente, la potencia será de 1x 50 kVA con una relación de transformación de 15.000/220-127V. El nuevo transformador su emplazamiento será el actual, con una potencia 1x 150 kVA con una relación de transformación 15.000/400-230 V.

3.-Transformador del CT 40A526: Existente, la potencia será 1x50 kVA, con una relación de transformación 15.000/220-127V. El nuevo transformador su emplazamiento será el actual, con una potencia de 1x50 kVA y una relación de transformación 15.000/400-230V.

4.-Transformador del CT 40C523: Existente, la potencia será de 1x50 kVA y una relación de transformación 15.000/220-127 V. El nuevo transformador su emplazamiento será el actual, con una potencia de 1x50 kVA y una relación de transformación: 15000/400-230V. Cambio de apoyo existente. Se cambiará al apoyo existente en el que está soportado el transformador actual HV9/800 por un HVH-1600/11

d) Presupuesto: 22.121,95 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 18 de febrero de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, Emilio Fernández Tuñón.

1549 30,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

EXPTE.: 262/04/6340

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, *Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: UNIÓN FENOSA, S.A. con domicilio en LEÓN, C/ Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Villadangos del Páramo.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Soterramiento de línea aérea de 45 kV "Villadangos- Santas Martas", en el tramo afectado por la construcción del Polígono industrial de Villadangos. Formada por conductor de aluminio RHZ1, 26/45 kV, 1x630 mm² y una longitud de 2.145 m. Entronca en la subestación de Villadangos, discurre por las calles del polígono y conectará en el apoyo 122 con línea existente. En el tramo correspondiente entre los apoyos 122-123, se tenderá nuevo conductor LA-78 y dos nuevos apoyos y en el tramo correspondiente entre los apoyos 123-125, se procederá a regular y tensar los conductores existentes.

e) Presupuesto: 562.877,56 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos s/n, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones, que se estimen oportunas, en el plazo de VEINTE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 7 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

2254 24,00 euros

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA LÍNEA AÉREA M.T. 15 kV DERIVACIÓN A C.T. 24C374 (LE-24215) "CAMINO POBLADURA Nº 1", T.M. DE LAGUNA DE NEGRILLOS (LEÓN).

EXPTE.: 233/02/6340.

Con fecha 30 de noviembre de 2004 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica REFORMA LÍNEA AÉREA M.T. 15 kV DERIVACIÓN A C.T. 24C374 (LE-24215) "CAMINO POBLADURA Nº 1", T.M. DE LAGUNA DE NEGRILLOS (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 29 de marzo de 2005 en el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Unión Fenosa Distribución, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

León, 14 de febrero de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº Finca: 1.

T.M.: LAGUNA DE NEGRILLOS.

Afección (m.l.): 27.

Apoyo: 1.

TITULAR: ADELINA MELGAR ÁLVAREZ.

Polígono: 112.

Parcela: 26.

Fecha: 29/03/05.

Hora: 11:00.

Nº Finca: 2.

T.M.: LAGUNA DE NEGRILLOS.

Afección (m.l.): 70.

Apoyo: 1.

TITULAR: ANA MARIA MELGAR UGIDOS.

Polígono: 112.

Parcela: 25.

Fecha: 29/03/05.

Hora: 11:00.

1377

48,80 euros

* * *

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE "REFORMA LÍNEA AÉREA A.T. 33 kv "ALS306" ENTRE LA SUBESTACIÓN DE ALBARES Y EL PUNTO DE MANIOBRA 24HP94". T.M. TORRE DEL BIERZO (LEÓN).
EXPT.E.: 199/03/6340.

Con fecha 14 de diciembre de 2004 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de "REFORMA LÍNEA AÉREA A.T. 33 kv "ALS306" ENTRE LA SUBESTACIÓN DE ALBARES Y EL PUNTO DE MANIOBRA 24HP94". T.M. TORRE DEL BIERZO (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde

radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 26 de abril de 2005 en el Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Unión Fenosa Distribución, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

León, 14 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Nº Finca: 1.

T.M.: TORRE DEL BIERZO.

Afección (m.l.): 42.

Apoyo: 1.

TITULAR: BENEDICTA CALVETE GARCÍA.

Polígono: 5.

Parcela: 73.

Fecha: 26/04/05.

Hora: 10:00

Nº Finca: 3.

T.M.: TORRE DEL BIERZO.

Afección (m.l.): 64.

Apoyo: 1.

TITULAR: MARCELINO GUTIÉRREZ MERAYO.

Polígono: 5.

Parcela: 47.

Fecha: 26/04/05.

Hora: 10:00.

2255

40,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DE DERIVACIÓN DE LÍNEA M.T. 15 kv AÉREA A C.T. "24CE47" EN BARRIENTOS DE LA VEGA. T.M. DE VALDERREY (LEÓN)

Con fecha 18 de enero de 2005 se ha dictado Resolución por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León por la que se otorga la declaración, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de REFORMA DE DERIVACIÓN DE LÍNEA M.T. 15 kv AÉREA A C.T. "24CE47" EN BARRIENTOS DE LA VEGA. T.M. DE VALDERREY (LEÓN), previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 26 de abril de 2005 en el Ayuntamiento de Valderrey.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Unión Fenosa Distribución, S.A.", asumirá la condición de beneficiaria.

León, 14 de marzo de 2005.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION

Nº Finca: 1.
T.M.: VALDERREY.
Afección (m.l.):
Apoyo: 1.
TITULAR: URBANO GARCÍA CABERO.
Polígono: 603.
Parcela: 46.
Fecha: 26/04/05.
Hora: 11:30.

Nº Finca: 2.
T.M.: VALDERREY.
Afección (m.l.): 26.
Apoyo: 1.
TITULAR: FELICIDAD PÉREZ PÉREZ.
Polígono: 603.
Parcela: 5599.
Fecha: 26/04/05.
Hora: 11:45.

Nº Finca: 3.
T.M.: VALDERREY.
Afección (m.l.): 30.
Apoyo:
TITULAR: DESCONOCIDO.
Polígono: 603.
Parcela: 5598.
Fecha: 26/04/05.
Hora: 12:00.

Nº Finca: 6.
T.M.: VALDERREY.
Afección (m.l.): 24.
Apoyo:
TITULAR: Mª ÁNGELA FUERTES COMBARROS.
Polígono: URBANA.
Parcela:
Fecha: 26/04/05.
Hora: 12:15.

Nº Finca: 10.
T.M.: VALDERREY.
Afección (m.l.): 11.
Apoyo: 1.
TITULAR: HROS. DE MATÍAS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.
Polígono: 602.
Parcela: 91.
Fecha: 26/04/05.
Hora: 12:30.

2257

32,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, CIF P-2412000-H y domicilio en carretera Nacional VI, 24796 Pozuelo del Páramo (León), solicita la autorización para realizar un badén, sobre el arroyo Valcabado, en la localidad de Saludes de Castroponce, término municipal de Pozuelo del Páramo (León):

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las obras descritas en la documentación presentada son:

Instalación de una batería de cinco tubos de 600 mm de diámetro, cada uno, sobre solera de hormigón de 25 cm de espesor y en la parte superior hormigón armado con mallazo de acero; reforzado con escollera en los laterales, aguas arriba y aguas abajo y en rampas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (RDPH), a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pozuelo del Páramo (León), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (OC 28665/04-LE A-29), en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 8 de marzo de 2005.-El Jefe de Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, Rogelio Anta Otelrel.

1929

19,20 euros

Anuncios Urgentes

Ayuntamiento de Villagatón-Brañuelas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 31 de marzo de 2005, la solicitud de un aval con el Banco de Crédito Local, con el fin de garantizar ante la Excm. Diputación Provincial la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón", incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2005, y con las siguientes condiciones:

-Importe del aval: 40.000 euros.

-Comisión de formalización: 0,12%.

-Comisión de riesgo trimestral: 0,12%.

-Formalización: Contrato privado entre el BCL y el Ayuntamiento de Villagatón.

Dicho expediente permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Brañuelas, 11 de abril de 2005.-El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3080

6,80 euros